

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Lima, 03 de Mayo del 2021

RESOLUCION N° 000026-2021-SG/ONPE RESOLUCION N° -2021-SG/ONPE

VISTOS: La Resolución N° 000007-2020-SG/ONPE, que resuelve la creación de la Mesa de Partes Virtual Externa de la Oficina Nacional de Procesos Electorales;

La Resolución N° 000005-2021-SG/ONPE, mediante la cual se establece los horarios de la Mesa de Partes Física y la Mesa de Partes Virtual Externa de la institución, para el proceso de Elecciones Generales 2021 y otros; y

El Informe N.º 000590-2021-SGACTD-SG/ONPE, de la Sub Gerencia de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario, en el que solicita la ampliación del horario de atención establecido para la mesa de partes virtual externa, en el marco de la segunda Elección Presidencial 2021;

CONSIDERANDOS

Mediante la Resolución N° 000007-2020-SG/ONPE, del 26 de agosto de 2021, la Secretaría General resolvió la creación de la Mesa de Partes Virtual Externa de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (en adelante MPVE-ONPE);

Asimismo, la Secretaría General a través de la Resolución N° 00005-2021-SG/ONPE, del 3 de febrero de 2021, extendió los horarios de atención a la ciudadanía a nivel nacional, en la Mesa de Partes Física y la Mesa de Partes Virtual Externa de la institución, para el proceso de Elecciones Generales 2021;

La Sub Gerencia de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario, mediante el informe de vistos, considera la necesidad de extender el horario de atención de la MPVE-ONPE, con la finalidad de recibir la documentación relacionada a la Segunda Vuelta Presidencial 2021;

Que siendo la Secretaría General el órgano de la Alta Dirección de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, responsable de la gestión documental de la entidad, de su tránsito hacia, desde y dentro de la entidad y encargada integralmente del trámite documentario, le corresponde adoptar las medidas necesarias para que en el contexto actual de Estado de Emergencia Nacional prorrogado por el Gobierno, mediante Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, pueda facilitarse la recepción documental y la atención a la ciudadanía, acorde con las medidas sanitarias pertinentes establecidas por la autoridad sanitaria;

En consecuencia, resulta necesario viabilizar lo solicitado por la Sub Gerencia de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario de la Secretaría General, con la finalidad de garantizar la oportunidad para la presentación de la documentación correspondiente a la a la Segunda Elección Presidencial 2021;

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 y en el literal p) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014- J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – ESTABLECER el horario de atención de la **Mesa de Partes Virtual Externa- MPVE**, a partir de 3 de mayo de 2021, de la siguiente manera:

- a) Lunes a viernes de 08:30 hasta las 16:30 horas, para el registro de todo tipo de documentación presentada por la ciudadanía, abarcando también la referida a la Segunda Elección Presidencial 2021.
- b) Lunes a viernes de 16:31 hasta 23:59 horas, e inclusive se incluye los días sábado, domingo y feriados de 08:30 hasta las 23:59 horas; horario habilitado para la presentación de la documentación correspondiente a la Segunda Elección Presidencial 2021.

Artículo Segundo. - Hacer de conocimiento la presente resolución a la Jefatura de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario, a la Sub Gerencia de Atención al Ciudadano de la Secretaría General, a la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, y de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral, para su cumplimiento.

Artículo Tercero. - Encargar a la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas para que, en coordinación con la Sub Gerencia de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario de la Secretaría General, realicen la difusión de la presente Resolución y sus alcances.

Artículo Cuarto. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE.

Regístrese y comuníquese.

ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS

Secretario General

Oficina Nacional de Procesos Electorales